



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N°051-2020-DG-IESTP-FBF-C**

Camaná, 21 de agosto del 2020

VISTO:

Visto el acta de reunión del día 20 de agosto del 2020 el Consejo Asesor mediante video conferencia donde presentaron documentos de gestión interna para ser aprobados mediante acto resolutivo y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DS N° 008-2020-SA el Perú declara en Emergencia Sanitaria por 90 días ante el COVID-19; y mediante el DS N° 044-2020-PCM declara en Emergencia Nacional por el plazo de 15 días a partir del 16 de marzo del presente año disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), ampliándose la misma mediante los DS 051-2020-PCM; y el DS 064-2020-CPM cuya fecha de término es el 26 de abril del presente año; y el DS N° 020-2020-SA, prorroga la Emergencia Sanitaria por el DS N°008-2020-SA a partir del 10 de junio hasta por 90 días (09 de setiembre).

Que, se viene laborando de acuerdo a normativas vigentes como es el DU 026-2020, emitida el 15 de marzo 2020, debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, esto es la expansión del COVID-19, el gobierno peruano expidió diversos textos normativos, encontrándose entre estos la presente normativa, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Contemplándose, asimismo, ciertas situaciones, entre ellas las de materia laboral, así como la consecuente aparición de la nueva figura del "trabajo remoto".

Que, el Ministerio de Educación ha emitido entre otros la RVM 084-2020-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2020 y la Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril del 2020, estableciéndose medidas extraordinarias para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos en los centros de educación públicos y privados orientados a garantizar la prestación del servicio educativo bajo el contexto del estado de emergencia sanitaria actualmente vigente.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°00095-2020-MNEDU, de fecha 03 de mayo 2020 el Ministerio de Educación ha suspendido el servicio Educativo Presencial en tanto se mantenga el estado de Emergencia Nacional, y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1495 de fecha 09 de mayo del 2020 emitido por el Poder Legislativo, que establece Disposiciones para garantizar la Continuidad y Calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19, en su art. 4 Continuidad del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, numeral 4.2 señala. "que los Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) autorizados antes de la vigencia de la Ley 30512, pueden desarrollar sus programas de estudios o carreras profesionales, bajo la modalidad semi presencial o a distancia, a **TRAVES DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**, hasta que se restablezca el servicio educativo que se desarrolla de manera presencia en dichas instituciones, siempre que dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas y accesibles para dicho fin, en el marco de lo establecido en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, y las disposiciones que para tal efecto emita el Ministerio de Educación.

Que, en las disposiciones Complementarias de nuestro Reglamento Institucional-2019, aprobado mediante RDI N°151-2019 de fecha 14 de octubre del 2019, y el que se encuentra vigente hasta la fecha, se encuentra considerado en la séptima disposición "que el instituto cuenta con una página web y gestiona su evaluación y actualización. A través de ella pone a disposición del público en general información de la institución; y la Novena

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

disposición señala: el procedimiento para el registro de asistencia de los estudiantes será a través del campus virtual "cursosfaustino.com.pe.

Que, se tiene el acta de reunión realizado el día 20 de agosto del 2020 por el Consejo Asesor mediante video conferencia a horas 10 de la mañana, cuya agenda Aprobación de documentos de Gestión Interno como son: Formato de Sesiones de Aprendizaje; Formato de Partes Diarios virtuales; Creación de WhatsApp para cada unidad didáctica; y, el uso obligatorio de la Plataforma MOODLE "cursos.iestp-faustino.edu.pe".

Que, los formatos de Sesiones de Aprendizaje y Formato de Partes Diarios virtuales han sido explicados en el uso y llenado; y, que dichos formatos serán enviados a los correos electrónicos de docentes creado por la Gerencia Regional de Educación –GREA; así mismo se acuerda que serán aplicados a partir del semestre Par-2020.

Que, el uso de WhatsApp creado para cada unidad didáctica (UD), las jefaturas de áreas deberán de aplicar y trabajar en este semestre Par-2020.

Que, la plataforma MOODLE cursos.iestp-faustino.edu.pe será de uso oficial del instituto.

Y de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento DS N°010-2014-MINEDU; DU 026-2020 emitida el 15 de marzo 2020; DS N° 020-2020-SA prorrogada la Emergencia Sanitaria por el DS N°008-2020-SA; RVM 084-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N°00095-2020-MINEDU; Decreto Legislativo N° 1495-2020; Reglamento Institucional (RI) aprobado con RDI 151-2019-DG-IESTP-FBF-C; y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

PRIMERO. –APROBAR los Formatos virtuales, los que serán de uso obligatorio a partir del Segundo Semestre Par-2020 del instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco" de Camaná.

1. FORMATO VIRTUAL DE SESIÓN DE APRENDIZAJE
2. FORMATO VIRTUAL DE PARTE DE ASISTENCIA

SEGUNDO. –APROBAR, la creación de **WHATSAPP de Unidades Didácticas (D.U.)** de las 06 carreras profesionales técnicas como son: Administración de Redes y comunicaciones; Contabilidad; Electrónica Industrial; Mecatrónica Automotriz; Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria, como **herramienta de comunicación oficial virtual** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco", estableciéndose para esta comunidad virtual las responsabilidades administrativas para los integrantes en su condición de servidor público.

TERCERO– DISPONER, la publicación en la página web institucional www.iestp-faustino.edu.pe y su notificación del presente acto resolutivo para que surta los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PLLB/DIR.GEN
Arch..